

# Concejo Deliberante

VILLA GOBERNADOR GALVEZ

FECHA

16  
DÍA

11  
MES

18  
AÑO

## MESA DE ENTRADAS Y SALIDAS



## REFERENCIA DE REGISTRO

E 6681/18

EXPEDIENTE Nro.:

NOMBRE: Departamento Ejecutivo Municipal,

TEMA: Ref: Proyecto de Ordenanza Pavimentación calles urbanas, obras complementarias. Ley Provincial 13751.

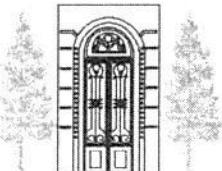
INICIADO: 16.11.2018

OBSERVACIONES:

ARCHIVADO:

MOTIVO:

OTRAS OBSERVACIONES:



# Concejo Deliberante

VILLA GOBERNADOR GÁLVEZ

FECHA  
16 DIA  
11 MES  
18 AÑO

## MESA DE ENTRADAS Y SALIDAS

6681/18

EXPEDIENTE Nro.:

EL PRESENTE FOLIO FORMA PARTE INTEGRATIVA EN ESTE EXPEDIENTE.

CANTIDAD DE HOJAS FOLIADAS AL INICIO: Cuatro (4)

FECHA: 16/11/2018

CANTIDAD DE HOJAS FOLIADAS AL ARCHIVO:

FECHA:

OBSERVACIONES:



# Municipalidad de Villa Gobernador Gálvez



Villa Gobernador Gálvez, 16 de noviembre de 2018.

Al Presidente del Concejo Deliberante  
Sr. Carlos Dolce

Ref.: Proyecto de Ordenanza – Pavimentación calles urbanas  
obras complementarias. Ley Provincial 13751.

Mediante la presente elevamos a Usted, y por su intermedio a los demás miembros del Concejo Deliberante, el Proyecto de Ordenanza de referencia para su tratamiento y aprobación en Sesión Ordinaria.

Sin más, saludamos atentamente.

ESTEBAN LENZI  
Secretario de Gobierno  
Municipalidad de Villa Gdor. Gálvez

ALBERTO MIGUEL RICCI  
INTENDENTE  
Municipalidad Villa Gdor. Gálvez

|                                     |              |
|-------------------------------------|--------------|
| MUNICIPALIDAD<br>VILLA GDOR. GALVEZ |              |
| DEPARTAMENTO DE DESPACHO            |              |
| SEC. DE GOBIERNO                    |              |
| Nº DE ENTRADA                       | Nº DE SALIDA |
| ENTRO                               | SALIO        |
| DIA.....                            | DIA.....     |
| MES.....                            | MES.....     |
| AÑO.....                            | AÑO.....     |

16  
11  
2018



GABRIELA GAUNA  
Jefe de Departamento  
Sec. de Gobierno, Educación y Cultura  
Municipalidad de Villa G. Gálvez

CONCEJO DELIBERANTE  
103 MESA DE ENTRADA (10)

|                     |            |
|---------------------|------------|
| ENTRO               | SALIO      |
| 16/11/2018          | 16/11/2018 |
| Anotado por _____   |            |
| Archivado por _____ |            |

Norma



# Municipalidad de Villa Gobernador Gálvez



Secretaría de Obras y Servicios Públicos - Tel 0341-3172641 – 0341-5186768

Secretaria.obraspublicasvgg@hotmail.com

Ing. Mosconi 1541 - Villa Gobernador Gálvez - Provincia de Santa Fe

---

## VISTO:

El art. 12º y 13º de la ley Provincial N° 13.751,

## CONSIDERANDO:

Que la ciudad de Villa Gobernador Gálvez, se encuentra en constante crecimiento, desarrollo y expansión, aumentando la demanda de transporte y del tránsito vial, causando demoras y congestión, entre otras cosas;

Que a través de sucesivas evaluaciones técnicas realizadas en diferentes zonas de la ciudad, resulta notoria la necesidad de proyectar obras de consolidación de la trama vial urbana que además evite el anegamiento de calles no pavimentadas y facilite la interconexión entre arterias;

Que también es oportuno cerrar circuitos de circulación y completar sectores poblados, lo cual permitiría no discontinuar la prestación de servicios básicos como barrido y recolección de residuos.-

Que la trama vial seleccionada comprende las siguientes calles:

San Juan entre Comandante Espora y Fornieles, San Juan entre San Diego y Córdoba, Pellegrini entre Magallanes y Buenos Aires, 17 de Octubre



# Municipalidad de Villa Gobernador Gálvez

Secretaría de Obras y Servicios Públicos - Tel 0341-3172641 – 0341-5186768



Secretaria.obraspublicasvgg@hotmail.com

Ing. Mosconi 1541 - Villa Gobernador Gálvez - Provincia de Santa Fe

## PROYECTO DE ORDENANZA

**ARTICULO 1º :** Adhiérase la Municipalidad Villa Gobernador Gálvez a las operatorias que el Gobierno Provincial cree en el marco de los artículos 12º y 13º de la Ley N.º 13.751.-

**ARTICULO 2º :** Apruébese el Proyecto denominado “PROYECTO DE PAVIMENTACIÓN DE CALLES URBANAS Y OBRAS COMPLEMENTARIAS” el cual forma parte integrante de la presente, que comprende los tramos de calles que seguidamente se indican:

| Calle            | Entre                         |
|------------------|-------------------------------|
| San Juan         | Comandante Espora y Fornieles |
| San Juan         | San Diego y Córdoba           |
| Pellegrini       | Magallanes y Buenos Aires     |
| 17 de Octubre    | Fornieles y Comandante Espora |
| 12 de Octubre    | Fornieles y Alem              |
| Esperanza        | Picasso y Tierra del Fuego    |
| Tierra del Fuego | Esperanza y Rio Paraná        |
| Yapeyú           | Av. San Martín y Alberdi      |
| Pasteur          | Yapeyú y Emilio Zola          |
| Jujuy            | Av. Alem y Kennedy            |
| Kennedy          | Jujuy y Tucumán               |
| Lavalle          | Buenamesson y General Paz     |
| Crespo           | Temporelli y Costa            |
| Las Heras        | Chubut y Paulo VI             |

Facúltese al Sr. Intendente a disponer las modificaciones al proyecto citado con conocimiento a este Concejo Municipal a los fines de darle



# Municipalidad de Villa Gobernador Gálvez

Secretaría de Obras y Servicios Públicos - Tel 0341-3172641 - 0341-5186768

Secretaria.obraspublicasvgg@hotmail.com

Ing. Mosconi 1541 - Villa Gobernador Gálvez - Provincia de Santa Fe



**ARTICULO 5º :** Autorícese a la Contaduría y Tesorería de la Provincia de Santa Fe y al Agente Financiero Provincial a retener, sin necesidad de interpellación judicial o extrajudicial alguna y en forma automática, los montos de los servicios de la deuda. Esta autorización se extiende para los casos de aplicación de interés por mora y comisión de compromiso. -----

**ARTICULO 6º :** Autorícese al Sr. Intendente Municipal a suscribir todos los convenios y documentos que resulten necesarios en el marco de la adhesión dispuesta en el artículo 1º y a las autorizaciones establecidas en los artículos 3º, 4º y 5º de la presente ordenanza. -----

**ARTICULO 7º:** Autorícese al Sr. Intendente Municipal para que mediante el dictado de resoluciones, ejecute el Proyecto identificado en el artículo 2º de la presente Ordenanza.- -----

**ARTICULO 8º:** Comuníquese la presente al Ministerio de Economía, Regístrese en el Libro de Ordenanzas, Publíquese y Archívese.-----

ING. FABIAN NALLINO  
SECRETARIO DE OBRAS Y SERVICIOS PUBLICOS  
MUNICIPALIDAD DE V.G. GALVEZ

ESTEBAN LENCI  
Secretario de Gobierno  
Municipalidad de Villa Gdr. Gálvez

ALBERTO MIGUEL RICCI  
INTENDENTE  
Municipalidad Villa Gdr. Gálvez

